

SECRETARIA. Santiago de Cali, 16 de marzo de 2023. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se allegan respuestas a las medidas cautelares decretadas.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0084.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1

DEMANDADOS: OLGA MARINA RODRIGUEZ DE CALLE C.C. 38.969.230

Se allegan para el presente proceso respuestas de las entidades bancarias Banco Davivienda, banco caja social, Bancomeva que indican que la demandada OLGA MARINA RODRIGUEZ DE CALLE no procede ningún producto financiero.

De otro lado, se allega respuesta del banco occidente en el cual indica que si posee cuenta bancaria, pero se encuentra embargada.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- Glósense a los autos, y póngase en conocimiento de la parte demandante las respuestas emitidas por las entidades bancarias.
- 2.- Agregar para que conste la respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad de Cali, respecto del vehículo de placa ZNN-699 y ESZ-505.
- 3.- COMISIONESE al respectivo Inspector de Tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del automotor de placa ESZ-505 de propiedad de la demandada OLGA MARINA RODRÍGUEZ DE CALLE (C.C. No. 38.969.230), previa confirmación del registro de la medida de embargo.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos respectivos.

Dm

NOTIFIQUESE

Juan Carlos Arteaga Caguasango

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd648ad4b1fc41407e6345b9ea4290d08b7847ad622d388a8f463007b30913b**

Documento generado en 16/03/2023 11:41:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**